

Recomendación UIT-R BT.1666-1

(02/2025)

Serie BT: Servicio de radiodifusión (televisión)

**Requisitos de usuario para aplicaciones
de televisión destinadas a su
presentación en salas de cine**



Prólogo

El Sector de Radiocomunicaciones tiene como cometido garantizar la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas por todos los servicios de radiocomunicaciones, incluidos los servicios por satélite, y realizar, sin limitación de gamas de frecuencias, estudios que sirvan de base para la adopción de las Recomendaciones UIT-R.

Las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones y las Asambleas de Radiocomunicaciones, con la colaboración de las Comisiones de Estudio, cumplen las funciones reglamentarias y políticas del Sector de Radiocomunicaciones.

Política sobre Derechos de Propiedad Intelectual (IPR)

La política del UIT-R sobre Derechos de Propiedad Intelectual se describe en la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI a la que se hace referencia en la Resolución UIT-R 1. Los formularios que deben utilizarse en la declaración sobre patentes y utilización de patentes por los titulares de las mismas figuran en la dirección web <https://www.itu.int/ITU-R/go/patents/es>, donde también aparecen las Directrices para la implementación de la Política Común de Patentes UIT-T/UIT-R/ISO/CEI y la base de datos sobre información de patentes del UIT-R sobre este asunto.

Series de las Recomendaciones UIT-R

(También disponible en línea en <https://www.itu.int/publ/R-REC/es>)

Series	Título
BO	Distribución por satélite
BR	Registro para producción, archivo y reproducción; películas en televisión
BS	Servicio de radiodifusión (sonora)
BT	Servicio de radiodifusión (televisión)
F	Servicio fijo
M	Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos
P	Propagación de las ondas radioeléctricas
RA	Radioastronomía
RS	Sistemas de detección a distancia
S	Servicio fijo por satélite
SA	Aplicaciones espaciales y meteorología
SF	Compartición de frecuencias y coordinación entre los sistemas del servicio fijo por satélite y del servicio fijo
SM	Gestión del espectro
SNG	Periodismo electrónico por satélite
TF	Emisiones de frecuencias patrón y señales horarias
V	Vocabulario y cuestiones afines

Nota: Esta Recomendación UIT-R fue aprobada en inglés conforme al procedimiento detallado en la Resolución UIT-R 1.

Publicación electrónica
Ginebra, 2025

© UIT 2025

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RECOMENDACIÓN UIT-R BT.1666-1

Requisitos de usuario para aplicaciones de televisión destinadas a su presentación en salas de cine

(2003-2025)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que tal vez sea útil elaborar una jerarquía uniforme o compatible de normas técnicas para grabación, creación, intercambio, entrega y presentación de programas, de manera armonizada con las normas establecidas para la grabación y creación, intercambio y entrega de programas destinados a otras aplicaciones, ya que esto podría facilitar el intercambio internacional de programas;
- b) que la posibilidad ofrecida a quienes explotan salas de cine de presentar diversos tipos de programas en sus salas (por ejemplo, obras de teatro, encuentros deportivos, conciertos, actos culturales, etc.) ha abierto nuevas oportunidades comerciales, de interés tanto para las empresas de cine como para el público;
- c) que es necesario estimular el desarrollo de productos compatibles entre sí, competitivos y de mantenimiento a un costo relativamente bajo;
- d) que los programas de televisión, incluidos los programas de televisión de alta definición (TVAD), de televisión de ultra alta definición (TVUAD) y de televisión de elevada gama dinámica (TV-EGD) se distribuirán al público en salas que utilicen entrega por satélite en tiempo real y en tiempo no real, así como por cable, fibra, radiodifusión terrenal o grabaciones;
- e) que es fundamental adoptar normas técnicas abiertas para la distribución y exhibición de programas a los efectos de su presentación en salas de cine, teniendo en cuenta, en dichas normas, las que ya existan,

recomienda

tener en cuenta los requisitos de usuario enumerados en el Anexo 1 para la presentación en salas de cine de programas de televisión al especificar una jerarquía de criterios técnicos para aplicaciones de televisión destinadas a exhibir al público dichos programas en salas de cine.

Anexo 1**Requisitos de usuario para la presentación en salas de cine de programas de televisión***Calidad de funcionamiento*

- Deben establecerse especificaciones técnicas para los niveles específicos de calidad de funcionamiento.
- La presentación en cines debería poder suministrar una serie de niveles de calidad subjetiva de imagen y sonido basada en una familia de aplicaciones, que abarque, por ejemplo, programas comerciales, pasando por encuentros deportivos a obras de teatro de la mayor calidad, etc.

- Las aplicaciones de televisión con el mayor nivel de calidad de funcionamiento del sistema debería asegurar una calidad subjetiva general de imagen y sonido igual o mayor que la ofrecida actualmente a las audiencias en las salas de cine.

Interfuncionamiento

- El contenido deberá poder exhibirse con resultados uniformes al utilizarse diferentes marcas y tecnologías de reproducción y equipos de proyección.
- La representación, codificación, encriptado, almacenamiento y exhibición por medios digitales de la imagen y el sonido deberían conformar normas técnicas abiertas aplicables en todo el mundo.
- También los metadatos que acompañan los programas de televisión deberían ajustarse a normas técnicas abiertas aplicables en todo el mundo.
- Los equipos técnicos de sistemas de vendedor diferentes, fabricados para la distribución y presentación de televisión, deberían ser plenamente compatibles entre sí.

Método de entrega y comprobación

- Los sistemas de televisión deberían admitir la utilización de interfaces de entrega en tiempo real, de las empleadas en las industrias de cable, fibra óptica, radiodifusión y satélite, así como interfaces de entrega en tiempo no real utilizadas en las telecomunicaciones.
- La edición de copias maestras de contenido para exhibir en salas de cine debería admitir la entrega por toda una serie de medios de divulgación a elección de los distribuidores libremente, ya sean medios materiales o transmisiones terrenales, por satélite, por cable o por fibra óptica.

Formatos de señal

- Los sistemas y formatos técnicos adoptados para la televisión deberían facilitar las interfaces y la presentación en salas de cine.

Seguridad

- Las disposiciones que se necesiten para aplicar un acceso condicional eficaz y seguro y métodos de protección de las copias deberían ajustarse a normas técnicas abiertas aplicables en todo el mundo.

Comprobación a distancia

- La comprobación automática y a distancia de la calidad de funcionamiento de los equipos y los informes sobre el estado deberían ajustarse a las normas de la industria correspondientes a redes seguras.

Condicionamiento e intercambio de contenido

- El sistema debería ofrecer al operador de cine cierta capacidad de intervención al presentar contenidos y admitir la posibilidad de seleccionar idiomas e índices de las versiones, cuando así proceda.

Compresión

- Los decodificadores vídeo y audio deberían aceptar la decodificación de radiodifusión.
-